



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 6206-2015

Pleno

ASUNTO: Recurso de amparo promovido por el Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Cataluña.

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel
Asua Batarrita
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
González Rivas
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Enríquez Sancho
Narváez Rodríguez

SOBRE: Acuerdos de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 3 de noviembre de 2015 y 27 de octubre de 2015.

El Pleno ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que ofrece especial transcendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque plantea cuestiones sobre las que no hay doctrina de este Tribunal y el asunto trasciende del caso concreto, al suscitar una cuestión jurídica de relevante repercusión social, con consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, a) y g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, diríjase atenta comunicación al Parlamento de Cataluña a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones parlamentarias correspondientes a los acuerdos impugnados, acompañándose a la mencionada comunicación copia de la demanda, a efectos de la personación de la Cámara en el indicado plazo.

Madrid, a cinco de noviembre de dos mil quince.